

Aprueban la Creación de la CTM Regional - Moquegua

DECRETO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 004-98-CD-CONAM

Lima, 15 de setiembre de 1998

Que el Artículo 2 de la Ley N° 26410 establece que el CONAM es el organismo rector de la política nacional ambiental y tiene por finalidad planificar, promover, coordinar, controlar y velar por el ambiente y patrimonio natural de la Nación;

Que el Artículo 41 del Decreto Supremo N° 048-97-PCM establece que entre las funciones y atribuciones del Consejo Directivo está la de crear grupos de trabajo y programas de carácter multisectorial y territorial para facilitar la gestión ambiental;

Que el Artículo 31 del Decreto de Consejo Directivo N° 001-97-CD/CONAM establece que el Consejo Directivo del CONAM puede crear y definir las funciones específicas de las Comisiones Técnicas Multisectoriales Regionales como órgano de coordinación y concertación política ambiental a nivel regional;

Que es necesario crear una Comisión Técnica Multisectorial Regional - Moquegua que coordine acciones entre las instituciones locales y el CONAM, formule y coordine el Plan de Acción Ambiental para Moquegua, así como elaborar propuestas para la gestión y política ambientales;

Que es necesario que los miembros de la Comisión Técnica Multisectorial Regional - Moquegua representen a las instituciones locales de los sectores público, privado empresarial, la sociedad civil, involucrados con la problemática ambiental del departamento;

Que el CONAM se encuentra desarrollando actividades y programas orientados a descentralizar capacidades de gestión ambiental en el país;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Crear la Comisión Técnica Multisectorial Regional - Moquegua, CTMR-Moquegua, como órgano de coordinación y concertación política ambiental a nivel regional.

Artículo 2.- La CTMR - Moquegua tiene las siguientes funciones:

1. Organismo de coordinación y concertación política ambiental a nivel regional.
2. Organismo consultivo de la Secretaría Ejecutiva Regional del Ambiente - SER.
3. Proponer, desarrollar y formular participativamente el Plan de Acción Ambiental Regional, que será aprobado por el Consejo Directivo del CONAM.
4. Lograr compromisos concretos de las instituciones participantes en base a una visión compartida.
5. Representar a las instituciones locales ante el CONAM y los Programas que éste coordine.
6. Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.

Artículo 3.- La CTMR - Moquegua se encuentra constituida por las siguientes personas e instituciones:

- 1 representante del Consejo Directivo del CONAM,
- 1 representante del Consejo Transitorio de Administración Regional Moquegua,
- 1 representante de la Municipalidad Provincial de Ilo,
- 1 representante de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto,
- 1 representante de las ONGs especializadas en asuntos ambientales del departamento,
- 1 representante del sector empresarial minero,
- 1 representante del sector empresarial pesquero,
- 1 representante del sector empresarial agrícola.

La CTMR - Moquegua representa a las personas, instituciones públicas y privadas con responsabilidades, competencia e interés en la problemática ambiental del departamento.

Artículo 4.- El presente decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Primera Disposición Transitoria.- La CTMR - Moquegua coordina con la Secretaría Ejecutiva del CONAM hasta la creación de la Secretaría Ejecutiva Regional del Ambiente.

Segunda Disposición Transitoria.- El representante de los organismos no gubernamentales de desarrollo (ONGs) será elegido mediante acuerdo de las ONGs especializadas en asuntos ambientales del departamento de Moquegua, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Las ONGs especializadas en asuntos ambientales comunicarán al CONAM su interés en participar en la elección, dentro de los 10 días calendario desde el día siguiente de recepción de la carta de convocatoria;
- b) El CONAM convocará a una reunión a los representantes de cada una de las ONGs que hayan comunicado su interés, para que elijan a su representante ante la CTMR.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO GALDOS JIMENEZ
Presidente del Consejo Directivo